



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-2026-MDL/A

Layo, 10 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 041-2026-MHN-ATM/MDL, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Téc. Moisés Higuera Nina, encargado del Área Técnica Municipal, mediante el cual solicita el registro de organización comunal y Consejo Directivo de la JASS PUJAYLISTA de la Comunidad de Hanocca; el Informe N° 0226-2026-FAA-SGDSSP-MDL; y la solicitud de reconocimiento oficial mediante resolución del nuevo consejo directivo de la JAAS PUJAYLISTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

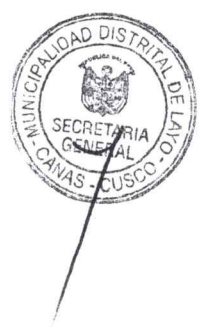
Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en cuyo artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1202, de fecha 09 de abril de 2026, el presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado de PUJAYLISTA, de la Comunidad Campesina de Hanocca, del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado PUJAYLISTA y el registro de la organización comunal, petición que es procedente atender, corroborado con el Informe N° 41-2026-MHN-ATM/MDL, de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el Téc. Moisés Higuera Nina, encargado del Área Técnica Municipal, y el Informe N° 0226-2026-FAA-SGDSSP-MDL de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 10 de abril de 2026;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado PUJAYLISTA, de la Comunidad Campesina de Hanocca, Distrito de Layo, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	FELIPE DIAZ DEZA	x		24575017
SECRETARIO	JUSTO FELIX CHURA SOTO	x		24586388
TESORERO	EPIFANIO CHURA SOTO	x		24573806
VOCAL 1	ISIDRO CUTIRE FERNANDEZ	x		42763752
VOCAL 2	MARUJA CUTIRE CHURA		x	48125591

ARTÍCULO 2°: RECONOCER, como Fiscal del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado de PUJAYLISTA, de la Comunidad Campesina de Hanocca, Distrito de Layo, con eficacia anticipada a partir del 10/02/2026 al 31/12/2028, a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
FISCAL	LUCIO GERARDO DEZA CCALTA			44260371

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de PUJAYLISTA, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Néstor Bustamante Aragón
DNI 4004825
ALCALDE

- C.C.
- Gerencia Municipal
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - ATM
 - UTI
 - Archivo

